



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

CARGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 276-2010- MDY

Yura, 05 de agosto de 2010.

VISTO:

El Oficio Nº 34-D.I.E. PRITE YURA con número de registro 4505, presentado por la Directora de la I.E.E. PRITE - Yura, Lida Jiménez Pachao, referido a la resolución de reconocimiento de conformación del Comité Veedor,, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el Artículo 9° de la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, en el Artículo 8° Literal 8.2 de la Directiva 005-2010-ED/VMGI "Normas para la Ejecución del Mantenimiento Preventivo de los Locales de las Instituciones Educativas Públicas a Nivel Nacional-2010, en el Marco de lo dispuesto por la Ley Nº 29465" señala que (...) "Los Alcaldes o sus representantes, de las municipalidades provinciales o distritales, conformarán un comité veedor en cada institución educativa que estará presidido por el Alcalde o su representante, y conformado por dos representantes de los padres de familia designados en asamblea de padres de familia".

El Comité Veedor debe verificar el cumplimiento de las acciones para el mantenimiento preventivo de los locales escolares, que comprenden la infraestructura mobiliario y equipos de computo de las instituciones educativas públicas, de acuerdo con el Formato Nº 01 "Ficha Técnica de Mantenimiento" levantada por el Comité de Mantenimiento y remitir a la UGEL o la Municipalidad respectiva, los informes que elaboren durante el proceso de ejecución, donde consten las incidencias relacionadas con la ejecución de las acciones de mantenimiento de las instituciones educativas públicas (...)

Que, según Decreto Supremo Nº 009-2010-EF se aprueba la Relación de Instituciones Educativas Públicas en el marco de lo dispuesto en el Artículo 12° de la Ley Nº 29465, cuyo detalle obra en el anexo del presente decreto supremo, publicado en el Portal Electrónico del Ministerio de Educación;

Que, la Directora de la I.E.E. PRITE - Yura, Lida Jiménez Pachao, mediante Oficio Nº 34-D.I.E. PRITE YURA con número de registro 4505-2010 hace llegar la relación de los representantes de Padres de Familia miembros conformantes del Comité Veedor 2010;

Que de conformidad con la Directiva 005-2010-ED/VMGI, el Decreto Supremo Nº 009-2010-EF, y en atención a las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESUELVE:

**Artículo 1º.- Conformar** al Comité Veedor de la *Institución Educativa Especial "PRITE- YURA"*, el cual estará integrado por las siguientes personas:

	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura	Eleuterio León Sergio Ordóñez Yucra	30646888
Representantes de Padres de Familia	Maruja Calisaya Ramos	29721107
Representantes de Padres de Familia	Rosa Segunda Alfaro Chumbez	30770725

**Artículo 2º.- Poner** la presente en conocimiento de la Institución Educativa antes mencionada y la Gerencia Regional de Educación – UGEL Norte, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

*[Signature]*  
Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman  
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

*[Signature]*  
Eleuterio León Sergio Ordóñez Yucra  
Alcalde